

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija **AVISO** por el término de cinco (5) días, hoy 12 de agosto de 2022, siendo las 8:00am, por medio del cual se procede a notificar a través de los medios que determina la Ley, a la señora **MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARRASCAL**, de conformidad con lo que establece el artículo 106 de la ley 1471 de 2011, en concordancia con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, **PROVIDENCIA A NOTIFICAR**, Resolución No. 054 de fecha 28 de Julio de 2022, por la cual se **CONCLUYE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER LA REAL SITUACIÓN JURÍDICA** del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-151736, emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

ARTÍCULO PRIMERO.- INVALIDAR las anotaciones No. 1: 0121 CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVISOCIAL PROHIBICIÓN DE ENAJENABILIDAD DURANTE 10 AÑOS, del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR “FONVISOCIAL”** identificada con el NIT 8001247407; a favor de **MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARRASCAL** – identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.735.776 y a favor de sus hijos menores actuales y de los que llegare a tener y la Anotación No. 3: 0842 CANCELACIÓN PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA – SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, del **FONDO DE AVIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR “FONVISOCIAL”** identificada con el NIT No. 8001247407; a favor de **MARIA DEL ROSARIO GARCÍA CARRASCAL**, las cuales se encuentran debidamente registradas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-151736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVALIDAR la anotación No. 29: 0121 CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVISOCIAL PROHIBICIÓN DE ENAJENABILIDAD DURANTE 10 AÑOS, del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR “FONVISOCIAL”** identificada con el NIT 8001247407; a favor de **MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARRASCAL** – identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.735.776 del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-57929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO.- Invalidadas las anotaciones del folio de Matrícula No. 190-151736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar enunciadas anteriormente, cerrar el mencionado folio de matrícula inmobiliaria.

ARTÍCULO CUARTO.- Conforme el Artículo 45 y 59 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto Registral), dejar la salvedad correspondiente en los folios de Matrícula Inmobiliaria No. **190-57929** y No. **190-151736** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, con Turno de Corrección No. 2016-190-3-572.

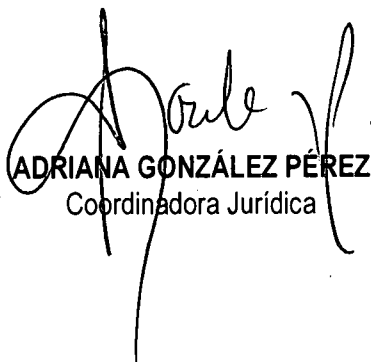
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Valledupar – Cesar

Código:
CNEA - PO - 02 - FR – 22
03 – 12 - 2020

Dirección: Carreara 11ª N° 15-45 Loperena
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese de esta Resolución al **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL"** identificada con el NIT 8001247407; y a **MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA CARRASCAL** – identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.735.776, informándoles que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición, ante el Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar, y/o Apelación, este último cuando se interpone de manera exclusiva, ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro los diez (10) días siguientes a su notificación, (Artículos 74 y siguientes ley 1437 de 2011 y decreto 2723 de 2014).

Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar destino.


ADRIANA GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: Luz Armenta